

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/056/2020.
Meteppec, Estado de México; a
24 de enero de 2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANO

PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, el 14 de enero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00010/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

"Solicito información sobre la autorización de los condominios o conjuntos urbanos que se realizan en las calles: 1.- fuente de acuario #17, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México 2.- fuente de diana #299, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México 3.- fuente de burbujas #17, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México 4.- fuente del pescado #1081, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México" (Sic)

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Ana Laura Martínez Moreno, Directora General de Operación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Operación Urbana:

...

Al respecto informo a usted que derivado de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas de esta Dirección General de Operación Urbana, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.

La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

En seguimiento a lo solicitado, se informa que esta autoridad administrativa está facultada y es competente para dar respuesta a su petición; en términos de los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9, 5.10 fracción IX del Libro Quinto; 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, y 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2 y 3 fracciones III, VI, XIII, XIV y XV, 14 fracción I, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Al respecto se informa, que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de registro de todas las áreas de esta Dirección General de Operación Urbana; la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente informa lo siguiente:

Respecto de los puntos 1 y 3 referidos por el solicitante de información respecto de información de autorización de condominios en las calles de 1.- Fuente de Acuario #17, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México y 3.- Fuente de Burbujas #17, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México; no se cuenta con información o antecedente alguno respecto de dichos proyectos o desarrollos.

Así mismo, con respecto de los proyectos o desarrollos marcados con los números 2 y 4 del peticionario, relativo a los condominios en las calles de 2.- Fuente de Diana #299, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México y 4.- Fuente del Pescador #1081, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, me permito señalar lo siguiente:

En términos de lo solicitado por el particular, se informa que el Condominio ubicado en calle Fuente de Diana #299, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, fue autorizado por la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente con fecha 20 de agosto de 2019, mediante el expediente DRVMZNO/RLN/OAH/014/2019 y se encuentra en proceso de publicación en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Por lo que respecta a la autorización del condominio ubicado en la calle Fuente del Pescador #1081, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, Estado de México, se informa que el mismo fue autorizado por la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente el 15 de julio de 2019 y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 20 de septiembre de 2019. (Sic)

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por la Directora General de Operación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (01722) 275 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo /Minutario.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA